



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 – 2023 - A/MPR**

Rioja, 05 de enero del 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 003-2023-GAF/MPR de fecha 05 de enero del 2023; Memorando N° 014-2023-A/MPR de fecha 05.01.2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se establecen disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1) del Artículo 1° señala: Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. y en el numeral 1.2) señala: que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el Artículo 2° de la citada Resolución Directoral establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, asimismo, el numeral 3.1) del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 señala que la acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos, responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo"- en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el reporte "Responsables del manejo de cuentas bancarias" que detalla a los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Rioja Unidad Ejecutora 301750, del cual forma parte integrante de la presente resolución, tal como se detalla:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TIPO
01	Richard Mestanza Chuquicajas	Tesorero	Titular
02	Juliet Dianita Pérez Corrales	Gerente de Administración y Finanzas	Titular
03	Siler Manuel Fernández Vallejos	Gerente Municipal	Suplente
04	Berlin Mera Tantalean	Gerente de Planificación y Presupuesto	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la sustitución dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, se acredite ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admin y Fin.
  - \* Gerencia de Planif. y Ppto.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.